



**RESOLUCIÓN No. SSPD - 20171300101405 DEL 27/06/2017**

**"Por la cual se prorroga el plazo de liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P - en Liquidación"**

**EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en los artículos 79 y 123 de la Ley 142 de 1994 y en el artículo 7 del Decreto 990 del 2002, y

**Considerando:**

1. Que, mediante la Resolución SSPD n.º 20061300040455 del 24 de octubre de 2006, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la Liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P., en donde señaló como plazo para llevar a cabo la liquidación, el término de doce meses contados a partir de la publicación del referido acto administrativo.
2. Que, con la expedición de las Resoluciones SSPD n.º 20071300030405 del 23 de octubre de 2007, SSPD n.º 20081300016335 del 6 de junio de 2008, SSPD n.º 2014300037755 del 27 de agosto de 2014 y SSPD n.º 20151300054585 del 18 de diciembre de 2015, fueron atendidas las solicitudes del liquidador, por lo que se prorrogó el plazo otorgado para culminar el proceso de liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P - en Liquidación, el cual se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2017. Lo anterior con el fin de continuar con el esquema de prestación establecido, en conjunto con el Gobierno Nacional, para la ejecución de las inversiones requeridas, en condiciones de calidad y continuidad, para garantizar a los habitantes de Quibdó los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Que, mediante radicado SSPD n.º 20175290273742 del 18 de abril de 2017, el Liquidador de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P - en Liquidación, nuevamente solicita prorrogar el plazo para la liquidación de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2018, con el fin de continuar con las gestiones que se vienen desarrollando.
4. Que, en efecto, la Superintendencia accederá a la prórroga antes mencionada, con el fin de continuar con la implementación del esquema de solución que se estableció para los servicios de agua potable y saneamiento básico en la capital del Departamento del Chocó, con el propósito de dar continuidad entre otros, a los siguientes proyectos:
  - Continuidad de los proyectos y realización de obras de infraestructura adicionales para alcanzar las metas de continuidad y cobertura en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, tanto con recursos de la Nación, como con recursos de crédito del BID, en el programa todos somos PAZCIFICO para Quibdó, con la ejecución de los proyectos presentados por Empresas Públicas de Quibdó ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cuya ejecución estará a cargo de la Unidad Nacional del Riesgo, con



C014/5927



C014/5027

Sede principal, Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal. 110221  
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - [sspd@superservicios.gov.co](mailto:sspd@superservicios.gov.co)  
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05  
NIT: 800.250.984.6

[www.superservicios.gov.co](http://www.superservicios.gov.co)

Continuación de la resolución por la cual se prorroga el plazo de liquidación de EMPRESAS PÚBLICAS DE QUIBDÓ E.S.P. - en Liquidación

el acompañamiento de la liquidación en los componentes técnicos y operativos que se requieran para el efecto. En el marco de estas inversiones, se encuentran las obras de alcantarillado viabilizadas técnicamente por el Viceministerio de Agua y con las cuales se llegará a un 40% de cobertura en este servicio.

- Desarrollar el programa de conexión de 17.000 nuevos usuarios, con ocasión de la culminación y entrega de la redes de acueducto, con lo cual se pasará de una cobertura del 28% actual, a cerca del 85%.
- Optimización del programa de disposición final de residuos sólidos y ejecución del proyecto para el cierre y clausura del sitio de disposición a cielo abierto Marmolejo y la construcción de un vaso contingente, mediante el "convenio de interadministrativo de cooperación técnica y apoyo financiera celebrado entre el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, el Municipio de Quibdó (Choco) y Empresas Publicas de Quibdó E.S.P en Liquidación" entre tanto se construye una solución a largo plazo.

5. Que, igualmente el Convenio de Colaboración con Empresas Públicas de Medellín, cuya culminación está prevista para el 31 de diciembre de 2017, requiere de un periodo de liquidación y cruce de cuentas con posterioridad a su vencimiento, así como la implementación del esquema de operación con el cual se atenderá la prestación del servicio a partir del 1° de enero de 2018.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo primero.** - Prorrogar el plazo de liquidación de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. - en Liquidación, hasta el 31 de diciembre del año 2018.

**Artículo segundo.** - Comunicar el contenido de la presente Resolución al Liquidador de Empresas Públicas de Quibdó E.S.P. - en Liquidación.

**Artículo tercero.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, D. C.

**JOSÉ MIGUEL MENDOZA**  
Superintendente

Proyectó: Magdalena Ramírez Riaño - Contratista Dirección de Entidades Intervenidas y en Liquidación  
Aprobó: Lucía Hernández Restrepo - Directora de Entidades Intervenidas y en Liquidación.  
Revisó: Marina Montes - Jefe Oficina Jurídica SSPD - Yolanda Rodríguez - Asesora Oficina Jurídica